

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **137**

Fecha Estado: 06/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120090012100	Ordinario	MARIA NORA DE LA PAVA ZAPATA	PROTECCION	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	05/09/2022		
05001310500120150117200	Ordinario	GUILLERMO LEON AREIZA	PORVENIR	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	05/09/2022		
05001310500120160070500	Ordinario	LUIS FERNANDO LEON	NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	05/09/2022		
05001310500120160098100	Ordinario	SONIA CECILIA GALLEGO TORRES	PORVENIR S.A	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	05/09/2022		
05001310500120170025100	Ordinario	LUIS BERNARDO PINO VILLEGAS	INVERSIONES ALER S.A.S.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	05/09/2022		
05001310500120180012700	Ordinario	CONSUELO CASTRILLON CASTRILLON	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	05/09/2022		
05001310500120180037100	Ordinario	VANINA HENRIQUEZ DE VILLEGAS	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	05/09/2022		
05001310500120180041300	Ordinario	SILVIO DE JESUS JIMENEZ VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	05/09/2022		
05001310500120180059800	Ordinario	CONRADO DE JESUS GOMEZ SUAREZ	NUEVA EPS	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	05/09/2022		
05001310500120180066500	Ordinario	ANA MARIA GOMEZ VIEIRA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	05/09/2022		
05001310500120190005300	Ordinario	GONZALO VELEZ PARRA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	05/09/2022		
05001310500120190012000	Ordinario	ALBERTO DE JESUS SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS. -CDO-	05/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)
2009 00121

Dentro del proceso ordinario laboral de **DIEGO LEÓN ARTEAGA DE LA PAVA** contra **PROTECCIÓN S.A.**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia SL1657-2022 del 17 de mayo de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas, inclúyanse como agencias en derecho de primera instancia la suma de \$257.500.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DEL DEMANDANTE	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$257.500
Gastos	\$0
CASACIÓN	
Agencias en derecho	\$4'700.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$4'957.500

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)
2009 00121

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
2015 01172

Dentro del proceso ordinario laboral de **GUILLERMO LEÓN AREIZA** contra **PORVENIR S.A.** y **NACIÓN – MINHACIENDA**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia SL1127-2022 del 9 de marzo de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

RESUMEN DE GASTOS ACREDITADOS			
CONCEPTO	ARCHIVO	PÁGINA	VALOR
Envío de citación	1	30	\$13.900
Envío de citación	1	38	\$13.900
Envío de oficio 352	1	161	\$4.100
TOTAL DE GASTOS PRIMERA INSTANCIA			\$31.900

A CARGO DE PORVENIR Y FAVOR DEL DEMANDANTE	
SEGUNDA INSTANCIA – APELACIÓN DE AUTO	
Agencias en derecho	\$390.621
Gastos	\$0
TOTAL	\$390.621

SON: TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS

A CARGO DE MINHACIENDA Y A FAVOR DEL DEMANDANTE	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'500.000
Gastos	\$31.900
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$300.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$1'831.900

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS

A CARGO DE MINHACIENDA Y FAVOR DE PORVENIR	
CASACIÓN	
Agencias en derecho	\$9'400.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$9'400.000

SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

Medellín, 23 de junio de 2022

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
2015 01172

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
2016 00705

Dentro del proceso ordinario laboral de **LUIS FERNANDO LEÓN CASTAÑEDA** contra **JOTA EMILIO'S COOPERATIVA**, en cumplimiento a la sentencia proferida el 21 de junio de 2022, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

RESUMEN DE GASTOS ACREDITADOS			
CONCEPTO	ARCHIVO	PÁGINA	VALOR
Envío de citación	1	87	\$7.084
Envío de citación	1	127	\$7.084
TOTAL DE GASTOS			\$14.168

A CARGO DE LA DEMANDADA	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$750.000
Gastos	\$14.168
TOTAL	\$764.168

SON: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)
2016 00705

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)
2016 00981

Dentro del proceso ordinario laboral de **SONIA CECILIA GALLEGO TORRES** contra **PORVENIR S.A.**, con llamamiento en garantía a **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 31 de marzo de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE LA LLAMADA Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$650.000
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$150.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$800.000

SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)
2016 00981

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

2017 00251

Dentro del proceso ordinario laboral de **LUIS BERNARDO PINO VILLEGAS** contra **INVERSIONES ALER S.A.S.** y **CARMEN ALICIA GALLEGO SALDARRIAGA**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 23 de mayo de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas, inclúyanse como agencias en derecho de primera instancia a favor de **CARMEN ALICIA GALLEGO SALDARRIAGA** y cargo del demandante, la suma de \$414.058.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

RESUMEN DE GASTOS ACREDITADOS			
CONCEPTO	ARCHIVO	PÁGINA	VALOR
Envío de citación	1	54	\$10.400
TOTAL DE GASTOS			\$10.400

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DE INVERSIONES ALER S.A.S.	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$2'500.000
Gastos	\$10.400
TOTAL	\$2'510.400

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS

A FAVOR DE CARMEN GALLEGO Y A CARGO DEL DEMANDANTE	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$414.058
Gastos	\$0
TOTAL	\$414.058

SON: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

2017 00251

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)
2018 00127

Dentro del proceso ordinario laboral de **CONSUELO DEL SOCORRO CASTRILLÓN CASTRILLÓN** y **GIOVANNI ANTONIO PATIÑO CASTRILLÓN** contra **EMVARIAS**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 15 de junio de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE CONSUELO CASTRILLÓN	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$438.901,50
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$100.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$538.901,50

SON: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

A CARGO DE GIOVANNI PATIÑO	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$438.901,50
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$100.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$538.901,50

SON: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)
2018 00127

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
2018 00371

Dentro del proceso ordinario laboral de **VANINA HENRIQUEZ DE VILLEGAS** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 19 de mayo de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE COLFONDOS	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'137.789
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'137.789

SON: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

A CARGO DE PORVENIR	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'137.789
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'137.789

SON: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
2018 00371

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

2018 00413

Dentro del proceso ordinario laboral de **SILVIO DE JESÚS JIMÉNEZ VELÁSQUEZ** contra **COLPENSIONES**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 28 de marzo de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE COLPENSIONES	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'945.345
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'945.345

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

2018 00413

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

2018 00598

Dentro del proceso ordinario laboral de **CONRADO DE JESÚS GÓMEZ SUÁREZ** contra **NUEVA EPS S.A.**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 23 de mayo de 2022. Por secretaría realícese la liquidación de costas, inclúyanse como agencias en derecho de primera instancia la suma de \$643.500.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

RESUMEN DE GASTOS ACREDITADOS			
CONCEPTO	ARCHIVO	PÁGINA	VALOR
Envío de citación	1	54	\$11.500
TOTAL DE GASTOS			\$11.500

A CARGO DE LA DEMANDADA	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$643.500
Gastos	\$11.500
TOTAL	\$655.000

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

2018 00598

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
2018 00665

Dentro del proceso ordinario laboral de **ANA MARÍA GÓMEZ VIEIRA** contra **COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 13 de mayo de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE PROTECCIÓN	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$2'725.578
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$3'725.578

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)
2018 00665

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)
2019 00053

Dentro del proceso ordinario laboral de **GONZALO VÉLEZ PARRA** contra **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 25 de abril de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE PORVENIR	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$2'725.578
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$3'725.578

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)
2019 00053

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
2019 00120

Dentro del proceso ordinario laboral de **ALBERTO DE JESÚS SÁNCHEZ** contra **COLPENSIONES, PORVENIR S.A.** y **COLFONDOS**, CÚMPLASE LO RESUELTO por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en sentencia del 21 de abril de 2022.

Por secretaría realícese la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a la providencia que antecede, y en obediencia a lo establecido en el artículo 366 del CGP, se procede a realizar la liquidación de costas.

A CARGO DE COLFONDOS	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'500.000
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'500.000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

A CARGO DE PORVENIR	
PRIMERA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'500.000
Gastos	\$0
SEGUNDA INSTANCIA	
Agencias en derecho	\$1'000.000
Gastos	\$0
TOTAL	\$2'500.000

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Secretario



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

2019 00120

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA